



**Primera Sala Penal de Apelaciones tomó en cuenta recomendaciones de esta
Institución**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA SENTENCIA QUE ANULA LA ABSOLUCIÓN
DE CASO DE TRATA DE PERSONAS EN EL NIGHT CLUB “LA NOCHE” DE PIURA**

Nota de Prensa N°086/OCII/DP/2013

- ***Se realizará nuevo juicio oral con nuevo colegiado***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, saludó la decisión de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Piura de declarar nula la sentencia emitida por el Juzgado Penal Colegiado "A" de la Corte Superior de esta región que absolvió –en enero último– a cuatro de los cinco inculcados por el delito de trata denunciado por una de las víctimas de dicha práctica en el *night club "La Noche"*.

Esta sentencia –considera la Defensoría del Pueblo- es una decisión importante en la labor del Estado frente al grave problema de la trata de personas, delito que afecta derechos fundamentales como la vida, la libertad, la integridad y, especialmente, la dignidad.

Esta decisión constituye un gran paso contra la impunidad que, por lo general, desalienta a las víctimas para denunciar este tipo de delitos. “El caso constituye un hito importante pues si bien originalmente se había resuelto absolver a casi la totalidad de inculcados, hoy el Poder Judicial ha incidido en la necesidad de juzgar nuevamente, valorando adecuadamente las pruebas existentes, a fin de determinar la verdad y sancionar a los responsables,” señaló Vega Luna.

La lectura de la sentencia de segunda instancia de este emblemático caso, a la que asistió el Jefe de la Oficina Defensorial de Piura, César Orrego, se realizó esta mañana. Dicha sentencia argumenta que en la sentencia de primera instancia no hubo adecuada motivación. Tampoco se valoraron debidamente los indicios probatorios ni se tomó en cuenta la coherencia de las declaraciones, en especial la de la agraviada J.I.P.C. Ante esta situación, se determinó declarar la nulidad de lo actuado, ordenándose un nuevo juicio a cargo de un nuevo colegiado.

Como se recordará, la Defensoría del Pueblo elaboró -en diciembre de 2012- el Informe Defensorial 158: “La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes”. Asimismo, en febrero del presente año presentó un *amicus curiae* ante la Sala, en el que expresó su preocupación por el contenido de la citada sentencia de primera instancia y planteó su posición institucional en el marco del proceso penal en curso.

Lima, 30 de abril de 2013.